

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Quinto de Familia Oralidad**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **061**

Fecha Estado: 29/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000520030067500	Verbal Sumario	ERIKA NATALIA KEPPEZ VASQUEZ	HERNAN ALBEIRO CAMACHO ZAFRA	No se accede a lo solicitado T3. Se incorpora al expediente Oficio 321 de 2021 del Juzgado Primero de Familia de Bello. No se accede a lo solicitado, es el homólogo de Bello quien debe pronunciarse frente a la solicitud de exoneración. No se accede a oficiar al Cajero Pagador.	28/06/2022		
05001311000520200036400	Ejecutivo	NATHALLY ANDREA GALEANO GUTIERREZ	GUSTAVO ALBEIRO GALEANO POSADA	Auto que requiere parte T3. Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al Art. 8 de la Ley 2213 de 2022. No se accede a tener notificado por conducta concluyente, no reúne requisitos del Art. 301 del CGP. Se ordena oficiar al Juzgado 11 de Familia, para que ponga a disposición de este despacho los dineros consignados.	28/06/2022		
05001311000520210065700	Verbal	ALBA BEATRIZ MONTOYA CARTAGENA	HER. LUIS ARTURO LOPEZ ZAPATA	Auto que agrega escrito T1. Se incorpora constancia de inscripción en el Registro Nacional de Emplazados el aviso de herederos indeterminados del causante. Emplazamiento vence el 19 de julio de 2022.	28/06/2022		
05001311000520210071400	Verbal	MARY CRUZ AVENDAÑO MEDINA	HER. JUSTIN JAMES DANTON	Auto que agrega escrito T1. Se incorpora constancia de inscripción en el Registro Nacional de Emplazados el aviso que emplaza a la madre del causante. Emplazamiento vence el 19 de julio de 2022.	28/06/2022		
05001311000520220029000	Jurisdicción Voluntaria	LEONARDO MANRIQUE PULIDO	JOHANNA CATERINE ARANGO CANO	Sentencia T6. Se aprueba acuerdo presentado. Se declara el divorcio entre las partes. Se declara disuelta la Sociedad Conyugal. Se dispone residencias separadas. Se ordena inscripción de la sentencia en el RC de Matrimonios y de Nacimientos. Se ordena expedir copias. Se da por terminado el proceso.	28/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA  
SECRETARIO (A)